



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(art.. 172 Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 1º de noviembre de 2012, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA (30) DE JULIO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: Las Empresas de Servicios Públicos del Municipio de Becerril; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): YELIPSA BAQUERO ESCOBAR
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL
APODERADO (a): Dr. (a): ARMANDO GARCÍA OÑATE
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2013-00024-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Oficial Mayor Sustanciador